

DECRETO 1660 DE 2016

(octubre 21)

D.O. 50.033, octubre 21 de 2016

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la Republica de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#), expidió la Ley 1769 de 2015, “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016”, el cual se liquidó mediante el Decreto número 2550 de diciembre 30 de 2015.

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia suscribió con la Unión Europea (UE), el Convenio de Financiación DCI-ALA/2012/024-513 de 2014, denominado Programa de Apoyo a la Política de Mejora de la Competitividad del Sub-Sector Lechero Colombiano –Fase II, de carácter no reembolsable.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables,

hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación

y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación. Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que la Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante comunicación del 12 de agosto de 2016, certificó que en la cuenta número 51498707 DTN-Donación UEC Competitividad Sector Lácteo II, a nombre del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentran disponibles recursos por € 7.485.634,61 provenientes del Convenio de Financiación DCI-ALA/2012/024-513, denominado Programa de Apoyo a la Política de Mejora de la

Competitividad del Sub-Sector Lechero Colombiano - Fase II.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio número 20164340003316 del 16 de agosto de 2016, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por valor de \$10.000.000.000 moneda corriente, al presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Gestión General.

Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante comunicación número 20161610174901 del 18 de agosto de 2016, solicita la adición de los recursos en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, provenientes del Convenio de Financiación DCIALA/ 2012/024-513.

DECRETA

Artículo 1°. Adición al presupuesto de rentas y recursos de Capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de diez mil millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.000), según el siguiente detalle

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1

Ingresos del Presupuesto Nacional

10.000.000.000

2

Recursos de Capital de la Nación

10.000.000.000

Artículo 2°. Adición al Presupuesto de Gastos o ley de Apropriaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de diez mil millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.000), según el siguiente detalle:

Artículo 3°. Liquidación de la Adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de diez mil millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1

Ingresos del Presupuesto Nacional

10.000.000.000

2

Recursos de Capital de la Nación

10.000.000.000

Artículo 4°. Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de diez mil millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.000), según el siguiente detalle:

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

Anexo del Decreto

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se efectúa la correspondiente liquidación.